



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00079-00

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: INVERSIONES EL PUNTO S.C.A.

DEMANDADO: FREDY CRISTANCHO PEÑARANDA

INFORME DE SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que admitió el proceso de la referencia, toda vez que en el informe secretarial y en la parte motiva se hace referencia a que hubo una inadmisión, sin ser esto cierto.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 09 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado minuciosamente el expediente se tiene que, si bien es cierto que hay información en el auto de admisión que no corresponde al proceso, no es menos cierto que la misma no influyo en la parte resolutive del mismo, por lo tanto este Juzgado no accederá a la petición de corrección presentada por la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.

Ahora bien de oficio y de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., esta Agencia Judicial aclara que el proceso de la referencia no ha sido inadmitido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Juzgado se abstendrá de ordenar la corrección del auto adiado 22 de marzo de 2023, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ACLARESE que el proceso de la referencia no ha sido inadmitido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3384acd071a0081f5241b68e2fab68672fa8019270b3ceab4877e9e1b2f4eef7**

Documento generado en 09/08/2023 04:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>